



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a

1. RFC de los servidores públicos. Pag. 2,4,6
2. Cadena original del contrato. Pag. 6
3. Número de serie de firma electrónica de servidores públicos. Pag. 6
4. Certificado de firma electrónica de servidores públicos. Pag. 6
5. Firma electrónica de servidores públicos. Pag. 6
6. Número de serie de firma electrónica de personas morales. Pag. 7
7. Certificado de firma electrónica de personas morales. Pag. 7
8. Firma electrónica de personas morales. Pag. 7

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y II de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.
Lic. Jesús Cornell García Vera

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

19 de enero del 2026 y protocolizada mediante el ACTA_03_2026_SIPOT_4T_2025_ART65_FXXVI
Disponible para su consulta en:
https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_03_2026_SIPOT_4T_2025_ART65_FXXVI.pdf





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025 PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE BASE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESÚS CORNELL GARCÍA VERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LA LCDA. JUDITH ROJAS VELASCO, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN, TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, ASISTIDA POR EL LIC. IVÁN AVILÉS ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y SERVICIOS, Y AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA"; Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL LIC. ERNESTO LUIS FUENTES TREJO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO "LA PROVEEDORA"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1. Con fecha 11 de julio de 2025 "LA DEPENDENCIA" y "LA PROVEEDORA", celebraron el contrato abierto número **DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025** (en adelante "EL CONTRATO"), para el "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE BASE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", con vigencia del 30 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025; el cual derivó del procedimiento de contratación de **Licitación Pública Nacional Electrónica LA-16-512-01600997-N-25-2025**, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 65, 66, 67 y 68, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y demás aplicables, cuyo acto de notificación a "LA PROVEEDORA" tuvo verificativo a través del Acta de notificación de fallo el 27 de junio de 2025.

I.2. En la cláusula **SEXTA. – VIGENCIA** de "EL CONTRATO" se estableció lo siguiente:

"SEXTA. – VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 30 de junio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo establecido en el numeral 10. VIGENCIA DEL SERVICIO de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

(...)"

I.3. En la cláusula **SÉPTIMA -MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de "EL CONTRATO", párrafo segundo, "LAS PARTES" acordaron que "LA DEPENDENCIA" podría ampliar la vigencia del contrato, siempre y cuando, no implicara el incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario el previo consentimiento de "LA PROVEEDORA".

I.4. "LA DEPENDENCIA" a través del Área Requirente, mediante el oficio **UAF/DGDHO/DPS/510/0853/2025** de fecha 10 de diciembre de 2025, solicitó a "LA PROVEEDORA" su consentimiento para la modificación de la vigencia de "EL CONTRATO",





por el periodo del **30 de junio de 2025** al **31 de marzo de 2026**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**.

- I.5** Dicha petición fue aceptada por **"LA PROVEEDORA"**, mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2025, conforme lo previsto en el artículo 74 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**, y 92 párrafo primero, de su Reglamento.

DECLARACIONES

II. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- II.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II.2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- II.3.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 9 fracción XXIII y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Jesús Cornell García Vera, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con R.F.C. [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio.
- II.4.** De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.3., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento la **Lcda. Judith Rojas Velasco, Directora General de Desarrollo Humano y Organización, Titular del área requirente y Administradora del contrato**, con R.F.C. [REDACTED] facultada para administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente Convenio; asistida por el **Lic. Iván Avilés Álvarez, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios** con R.F.C. [REDACTED], quien cuenta con las facultades establecidas en el numeral II.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora pública facultada para ello, dirigido a **"LA PROVEEDORA"**.



- II.5.** Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228GU8**.
- II.6.** Tiene establecido su domicilio en avenida Ejército Nacional No. 223, colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- III.** "LA PROVEEDORA", por conducto de su Administrador Único declara:
- III.1.** Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas., por lo que actúa en este acto a través del **C. Ernesto Luis Fuentes Trejo** en su carácter de **Administrador Único**.
- III.2** Ratifica todas y cada una de las declaraciones realizadas en "EL CONTRATO", mismas que se tienen aquí por reproducidas en su totalidad, como si a la letra se insertaran.
- III.3.** Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a la demás normativa vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente Convenio, a "EL CONTRATO" y sus Anexos.
- IV.** "LAS PARTES" declaran que:
- IV.1** Es su voluntad celebrar el presente convenio a efecto de modificar la cláusula **SEXTA. – VIGENCIA** de "EL CONTRATO", sujetándose a los términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – El Objeto del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, consiste en ampliar la vigencia de "EL CONTRATO", establecida en la cláusula **SEXTA. – VIGENCIA**, para quedar en los siguientes términos:

"SEXTA. – VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 30 de junio de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026".

SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.



TERCERA. - "LA PROVEEDORA" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de responsabilidad civil a que se refiere la cláusula décima sexta de "EL CONTRATO" a efecto de cubrir la vigencia del presente convenio.

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

FIRMANTES

POR:

"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Jesús Cornell García Vera	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	██████████
Lcda. Judith Rojas Velasco	Directora General de Desarrollo Humano y Organización como Área Requirente, y Administradora del Contrato	██████████
Lic. Iván Avilés Álvarez	Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios, y Auxiliar en la Administración del Contrato	██████████



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGDHO-DAC-024/2025

POR:
"LA PROVEEDORA"

NOMBRE	R.F.C.
<p>El C. Ernesto Luis Fuentes Trejo, en su carácter de Administrador Único de la Empresa ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.</p>	<p>ATS9103222B1</p>



Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JUDITH ROJAS VELASCO

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/12/2025 17:11

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: IVAN AVILES ALVAREZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/12/2025 18:51

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JESUS CORNELL GARCIA VERA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/12/2025 19:30

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES SA DE CV
RFC: ATS9103222B1

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 31/12/2025 12:34

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]